



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 630014003006-2023-00489-00

En atención al memorial poder visible a orden 025, y de acuerdo a los postulados de los artículos 74 y 75 del CGP, esta judicatura **reconoce personería a la abogada SANDRA PAOLA HAYDAR MEZA**, para que actúe en este asunto en representación del **demandado JAMES ZORRILLA AGUIRRE**; en los términos y para los efectos del memorial poder otorgado.

Por secretaria, remítasele el link del expediente¹.

De otra parte, y en atención a lo solicitado, **se ordena correr traslado por el término de tres (3) días a la parte ejecutante**, de la petición de terminación por pago de cuotas en mora, y otros pedimentos, que formula el extremo demandado (A.025); ello para efectos de que se pronuncie sobre el particular, si así lo considera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.55 del 15 de abril de 2024)

JSMZ (Carpeta 9)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

¹ sandrahaydar12@gmail.com

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67b1906e94dfe6b119155420b2e9889e39536a3aa7f7d1f26f4c7c35db775701**

Documento generado en 12/04/2024 02:47:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>